



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 121 -2020-RASS
Santiago de Surco, 04 FEB. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 162-2020-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 103-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 190-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre propuesta de modificación presupuestaria del Año Fiscal 2020, en el Nivel Institucional por Incorporación de Transferencias de Partidas; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 46.1) del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; y en su inciso 2 indica "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, el numeral 29.2) del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 señala que: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL";

Que, mediante Decreto Supremo N° 10-2020-EF, publicado el 30.01.2020, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales priorizados para financiar, de forma adicional a los recursos que se les otorguen por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad, correspondiendo a la Municipalidad de Santiago de Surco el importe total de Trescientos Ochenta y Cinco Mil Treinta con 00/100 Soles (S/ 385,030.00);

Que, con Memorándum N° 162-2020-GPP-MSS del 03.02.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la formalización de la Primera Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2020, dispuesto por el Decreto Supremo N° 10-2020-EF, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco por el importe total de Trescientos Ochenta y Cinco Mil Treinta con 00/100 Soles(S/ 385,030.00);

Que, mediante Informe N° 103-2020-GAJ-MSS del 04.02.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la primera modificación Presupuestaria del Año Fiscal 2020, en el Nivel Institucional, por Transferencia de Partidas, debiendo incorporarse la suma señalada en el Memorándum N° 162-2020-GPP-MSS al Presupuesto Institucional 2020, la cual se formaliza con la emisión de la Resolución de Alcalde respectiva;

Que, mediante Memorándum N° 190-2020-GM-MSS del 04.02.2020, la Gerencia Municipal señala que en mérito de las opiniones formuladas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que es viable modificación Presupuestaria del Año Fiscal 2020, en el Nivel Institucional, por incorporación de Transferencias de Partidas;

Estando al Informe N° 103-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a los considerandos y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página 02 de la Resolución N° 121 -2020-RASS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la formalización de la Primera Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional Modificado 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios - Rubro 00: Recursos Ordinarios por un importe ascendente a Trescientos Ochenta y Cinco Mil Treinta con 00/100 Soles (S/ 385,030.00), de acuerdo a lo siguiente:

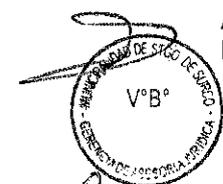
Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A	Fte.Fin.	Rubro	Gen	Presupuesto Institucional Modificado
0001										385,030
3.033251										385,030
5.005983										385,030
20										385,030
043										385,030
0095										385,030
0074										385,030
1										385,030
00										385,030
2.3										385,030
TOTAL										385,030



ARTÍCULO SEGUNDO.- LA PRESENTE Resolución se sustenta conforme a la respectiva "Nota para Modificación Presupuestaria" N° 000000080, emitida por el SIAF durante el mes de febrero del 2020 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROVINCIA : 01 - LIMA

PLIEGO : 40 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO [301289]

NOTA 0000000080

MES: FEBRERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 03/02/2020

FECHA: 04/02/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | RA N° 121-2020-RASS

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 010-2020-EF

JUSTIFICACIÓN: I MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL INSTITUCIONAL POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS SEGÚN D.S N° 010-2020-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0074 0001 3033251 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION 20 043		
Meta: 00001 - 0215059 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION		385,030
00 RECURSOS ORDINARIOS		385,030
5 GASTOS CORRIENTES		385,030
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		6,760
2.3.2 7.5 9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES		174,562
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		29,065
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		174,643
TOTAL:		385,030

